

I

INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL AGRÍCOLA
"AGROPECUARIO S. A."

- en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, DOCTOR CARLOS JIMENEZ VELASQUEZ, Abogado, Notario de este cantón, comparece el señor don Francisco Alvarado Roca, casado, ecuatoriano, industrial, a nombre y como Gerente de la Sociedad Anónima Civil Agrícola "Agropecuário S. A.", como consta del nombramiento que se inserta; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenté la minuta del tenor siguiente: --- M i n u t a :--- SEÑOR NOTARIO :--- Sirvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de una Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: --- P R I M E R A :--- CONDICIONES :--- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Francisco Alvarado Roca, a nombre, como representante legal y en su calidad de Gerente de la Sociedad Anónima Civil Agrícola "Agropecuário S. A." .--- S E G U N D A :--- ANTECEDENTES :--- a)- Por escritura pública extendida en Guayaquil, el doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil, el veintitres de los mismos mes y año, se constituyó la Sociedad Anónima Civil Agrícola "Agropecuário S. A.", con un capital de veinte mil sucres, dividido en veinte acciones al portador de mil sucres cada una .--- b)--- La Junta General extraordinaria de accionistas de la expresada Compañía, celebrada el seis de julio de mil novecientos sesenta

A

I

ta y siete, acordó el aumento del capital social en ciento ochenta mil sueros, esto es, fijándolo en doscientos mil sueros, de acuerdo con la Ley de la materia y el modo y forma en que dicho aumento fue suscrito y pagado; anular las acciones al portador correspondientes al capital inicial y emitir veinte acciones nominativas valor de diez mil sueros cada una, determinándose la forma en que dichas acciones se distribuyan en razón de la cuota que los accionistas tenían en el capital original y de la que han pagado en el aumento de ciento ochenta mil sueros; reformar el artículo pertinente al capital social, de los estatutos de la Compañía; y, finalmente, autorizar al Gerente señor Francisco Alvarado Roca, para que otorgue la respectiva escritura pública y cumpla con todos los requisitos legales para el perfeccionamiento de lo rememorado y aprobado por la Junta General extraordinaria de Accionistas.

TERCERA:---MATERIA:--- Presupuestos tales antecedentes, el señor Francisco Alvarado Roca, por los derechos que representa de la Sociedad Anónima Civil Agrícola "Granadero S. A.", declara: a)- que el capital social de la Compañía queda aumentado en la suma de ciento ochenta mil sueros, con lo cual se completa un valor de doscientos mil sueros; b)- que dicho aumento ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: y cuatro señor Javier Alvarado Roca, cincuenta mil sueros; señor Rosa Amelia Alvarado Roca, nueve mil sueros; señor Eduardo Roca Kolestina, nueve mil sueros; señora Amelia Roca viuda de Alvarado, treinta y seis mil sueros; señora Consuelo Alvarado de Alcívar, nueve mil sueros y señor Francisco Alvarado Roca, sesenta y tres mil sueros, todo lo cual suma ciento ochenta mil sueros; c)- que las veinte acciones al portador de mil sueros cada una, correspondientes al capital inicial de la Compañía valor de veinte mil sueros, se las declara anuladas y sin ningún valor; d)- que se va a proceder a la emisión de veinte acciones nominativas numeradas

I

del cero uno al veinte, cada una por diez mil sueres, representando un total de doscientos mil sueres, correspondiente al capital inicial y al aumento, las mismas que deben ser firmadas por el Presidente y Gerente, cumpliéndose con todos los requisitos determinados por la Ley de Compañías para la emisión de acciones; e)- que habida cuenta de lo que correspondía a cada accionista en el capital de veinte mil sueres y a la cuota que han suscrito y pagado en el aumento de ciento ochenta mil sueres, el capital actual queda distribuido en la siguiente forma:- señor Javier Alvarado Roca seis acciones numeradas de cero uno al cero seis, diez mil sueres cada una, nominativas, con un valor total de sesenta mil sueres; señora Rosa Amelia Alvarado Roca, una acción numerada con el número siete de diez mil sueres, nominativa, con un valor total de diez mil sueres; señor Ricardo Roca Celestina, una acción numerada con el número ocho, de diez mil sueres, nominativa, con un valor total de diez mil sueres; señora Consuelo Alvarado de Alóivar una acción numerada con el número nueve, de diez mil sueres, nominativa, con un valor total de diez mil sueres; señora Amelia Roca viuda de Alvarado Olea, cuatro acciones numeradas del diez y al trece de diez mil sueres cada una, nominativas, con un valor total de cuarenta mil sueres; y el señor Francisco Alvarado Roca, siete acciones numeradas del catorce al veinte, de diez mil sueres cada una, nominativas, con un valor total de setenta mil sueres; todo lo cual representa veinte acciones nominativas numeradas del cero uno al veinte de diez mil sueres cada una, con un valor total de doscientos mil sueres; f)- que el artículo cuarto de los Estatutos Sociales queda sustituido en la siguiente forma: " El capital de la sociedad es de doscientos mil sueres, dividido en veinte acciones nominativas de diez mil sueres cada una, numeradas del cero uno al veinte. La transmisión de estas acciones se lo hará de acuerdo con las disposiciones legales, lle-

H

vándose para el efecto al correspondiente Libro ".; g)- no ninguno de los accionistas de la Compañía se ha reservado especial privilegio o provecho personal en el aumento de capital realizado .--- Cumpla usted, señor Notario, con todas las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, cuya cuantía queda determinada en ciento ochenta mil sueros y agregue a la matriz para que forme parte integrante de ella la copia del nombramiento de Gerente de la "Sociedad Anónima Civil Agrícola " Ecuador S. A. ", debidamente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de dicha persona jurídica celebrada el seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, documentos con que legitima su intervención el señor Francisco Alvarado Roca.- Hasta aquí la minuta .--- Nombramiento .--- Sociedad Anónima Civil Agrícola Ecuador S. A.--- Guayaquil- Ecuador.-- Guayaquil, julio siete de mil novecientos sesenta y siete.-- Señor don Francisco Alvarado Roca .-- Ciudad .-- Muy señor mío :--- Me es grato comunicarle a Ud. que la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Civil Agrícola " Ecuador S. A. ", celebrada con fecha seis de julio que de - corre, tuvo el acierto de designarlo Gerente de la Compañía con todas las atribuciones y deberes que señalan los estatutos sociales. Muy atentamente.-- f)- Eduardo Roca Kolectina .--- Presidente .--- queda inscrito este nombramiento de fojas seis mil, ochocientos cuarenta seis mil ochocientos cuarenta y uno, número mil ciento noventa del Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve mil setecientos siete del Repertorio. quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de julio de: julio de mil novecientos sesenta y siete.-- Doctor Guillermo Intriago Alvarado.-- Encargado de las funciones de Registrador de la propiedad .--- Hay un sello.-- quedan a -

I

presentados los recibos de impuestos y la copia del acta. Leída esta escritura
 de principio a fin, por sí, el Notario, en alta voz, al otorgante, en
 la aprueba en todas sus partes y firma en unida de acto, conigo. Day fe.
 (firmado) Francisco Alvarado Roca.- Fed. Id. # 09- 0071928.- Dr. Carlos
 Muñoz V.--- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 "SOCIETAD ANÓNIMA CIVIL "AGUIRRE S. A." ALA SALA DE SESIONES DE JULIO DE
 MIL NOVECIENTOS VEISIETE Y OCHO.--- en Guayaquil, a los seis días del mes
 de Julio de mil novecientos sesenta y siete, tuvo lugar la Junta General
 extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Civil Agrícola "A-
 guirre S. A.", siendo las cinco de la tarde, en el local social de la mis-
 ma ubicado en la calle Aguirre número setecientos veintiseis.- Concurron
 a esta Junta los señores Francisco Alvarado Roca, representando siete ac-
 ciones al portador de mil sueres cada una, con un valor total de siete mil
 sueres; Néstor Alvarado Roca, representando seis acciones al portador de
 mil sueres cada una, con un valor total de seis mil sueres; señorita Do-
 ña ³ Apelia Alvarado Roca, representando una acción al portador de mil su-
 eres; señor Eduardo Roca Volentina representando una acción al portador
 de mil sueres; señora Apelia Roca viuda de Alvarado representando cuatro
 acciones al portador de mil sueres cada una, con un valor total de cuatro
 mil sueres; y, el señor José Salvador Moreira, a nombre y como apoderado
 de la señora Concepción Alvarado de Alcívar, representando una acción al por-
 tador de mil sueres; esto es, que en la Junta estaba representada la to-
 talidad del capital social valor de veinte mil sueres, dividido en vein-
 te acciones al portador de mil sueres cada una y la totalidad de los ac-
 cionistas de la Compañía.- reside la Junta el titular señor Eduardo Ro-
 ca Volentina y actúa como secretario el titular señor Francisco
Alvarado Roca.- Concurrió también el Director de la Compañía señor Augusto
Alvarado Roca.- A termina expresa que asistiese cumplido con hacer

I

la lista de acciones y accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
doscientos sesenta y cinco de la ley de Compañías, encontrándose todos
los concurrentes unánimemente conformes en el objeto de la Junta y en
celebrar la misma, ésta podía instalarse, deliberar y tomar resolucio -
nes válidamente .----- expresa además que, como lo saben los señores ac -
cionistas el objeto de la convocatoria ha sido el designar nuevos funcio -
narios de la Compañía, por haber vencido el período de los actuales ; a -
probar el aumento de capital hasta la suma de doscientos mil sueros pa -
ra que la Compañía quede encuadrada en las normas legales y aprobar, fi -
nalmente algunas reformas a los estatutos sociales, relacionados con el
expresado aumento de capital .--- A continuación se procede a la elección
de Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía .--- Tomada votación,
resultaron electos por mayoría de votos los señores Eduardo Roca Melles -
tina, para las funciones de Presidente, el señor Francisco Alvarado He -
sa, para las funciones de Gerente y electo por unanimidad el señor Agus -
te Alvarado Garofa para las funciones de Comisario Principal de la Compañía.
La Junta decidió dejar para otra reunión la designación del Comi -
sario suplente .- Luego el señor Francisco Alvarado Roca expresa que to -
dos los accionistas presentes habían convenido en aumentar el capital
social en un monto de ciento ochenta mil sueros para completar la suma
de doscientos mil sueros que es el capital mínimo con que pueden funcio -
nar las Compañías anónimas, en armonía con la Ley de la materia .-- En
efecto, tal aumento había sido pagado en dinero efectivo y se encontra -
ba ya en Caja, de acuerdo con la siguiente distribución : señor Javier
Alvarado Roca cincuenta y cuatro mil sueros ; señorita Rosa Amelia Al -
varado Roca nueve mil sueros ; señor Eduardo Roca Melentina, nueve mil
sueros ; señora Amelia Roca viuda de Alvarado Olea, treinta y seis
mil sueros ; señora Consuelo Alvarado de Alcívar, nueve mil sueros ; y el

I

6

exponente señor Francisco Alvarado Roca, sesenta y tres mil sures; todo lo cual sumaba ciento ochenta mil sures .--- La Junta ratificó por unanimidad lo expuesto por el señor Gerente en cuanto al modo y forma en que ha sido pagado el aumento de capital. Continuando con su exposición, el Gerente expresa que una vez que ha sido aprobado el aumento y tratándose de una Compañía de carácter familiar proponía, también, de acuerdo con lo que dispone la Ley del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, que se declaren nulas y sin ningún valor las actuales acciones al portador representativas del capital inicial, valor de veinte mil sures y se emitan en su sustitución veinte acciones numeradas del cero uno al veinte con el carácter de nominativas, con la siguiente distribución de dichas acciones entre los accionistas, considerado sus acciones en el capital y el valor del aumento: señor Xaviel Alvarado Roca, seis acciones numeradas del cero uno al cero seis, de diez mil sures cada una, nominativas, con un valor total de sesenta mil sures; señora Rosa Anelia Alvarado Roca, una acción nominativa numerada con el número ^{cero} siete de diez mil sures; señor Eduardo Roca Molestina, una acción nominativa numerada con el número cero ocho de diez mil sures; señora Consuelo Alvarado de Alcívar, una acción nominativa numerada con el número cero nueve, de diez mil sures; señora Anelia "Don Vinda" de Alvarado Olea, cuatro acciones nominativas numeradas del diez al trece, de diez mil sures cada una, con un valor total de cuarenta mil sures; y señor Francisco Alvarado Roca, siete acciones nominativas numeradas del catorce al veinte de diez mil sures cada una; con un valor total de setenta mil sures; todo lo cual suman veinte acciones nominativas numeradas del cero uno al veinte de diez mil sures cada una, con un valor total de doscientos mil sures. La Junta aprobó por unanimidad también lo propuesto por el señor Gerente y en consecuencia, dispuso que se anularen las antiguas acciones y se proceda a emitir las nuevas, con el carac-

6
 4
 2
 20

I

ter de nominativas y que deben ser firmadas conjuntamente por el Presidente y Gerente de la Compañía .--- Finalmente el señor Francisco Alvarado Ro -

ca propone que el artículo cuarto de los Estatutos sociales sea sustitui -

do en la siguiente forma : " El capital de la sociedad es de doscientos mil sueres, dividido en veinte acciones nominativas de diez mil sueres cada una, numeradas del cero uno al veinte. La transmisión de estas accio -

nes se lo hará de acuerdo con las disposiciones legales, llevándose para el efecto el correspondiente libro ".- La Junta también aprobó por una -

nidad la reforma propuesta y decidió que el señor Gerente proceda a e -

levar a escritura pública todo lo resuelto en esta Junta y acoplir con las disposiciones legales que hagan falta para su perfeccionamiento .-

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un moment o

de receso para que el Gerente Secretario redacte el acta de la sesión y hecho que fue, reinstalada la junta y leído tal documento , se lo apro -

ló sin modificaciones, terminando la reunión a las siete de la noche .-

(firmado) Esmarso Roca Melastina .- Presidenta.- (firmado) Francisco Alvarado Roca.- Gerente Secretario .- Es fiel copia del Libro de actas de Juntas Generales de la Sociedad Anónima Civil Agrícola Ecuador S. A., a cuyos originales he remitido .--- Guayaquil, julio siete de mil novecientos sesenta y siete.--- (firmado) E. Roca M.- Francisco Alvarado Roca.- Ge -

rente- Secretario .--- R e c i b o : - Número cuarentay un mil trescientos veintidos .- Por trescientos sesenta sueres.- Colegio Nacional Aguirre Abad, Colectaría.- Recibí de Soc. Agrícola Ecuador S. A., la suma de trescientos sesenta sueres, por concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Suere. Dos por mil adicional a las escrituras pú -

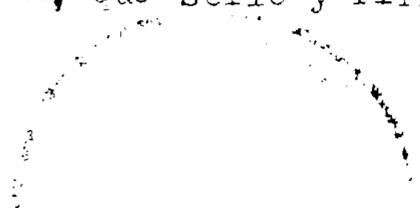
blicas. Impuesto sobre la cantidad de ciento ochenta mil sueres.- Guaya -

quil, agosto treinta de mil novecientos sesenta y siete.- firmado) A. Rodríguez.- P. al Colector .--- Hay un sello.- R e c i b o : Número uno/

I

1.- Cuatrocientos noventa y seis mil setenta y uno.- Ministerio de Fi-
 nanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Agosto treinta
 y seis mil novecientos sesenta y siete.- Nombre: Dr. Carlos Quiñones V.-
 por concepto de aumento de capital que otorga Sociedad Civil Agrícola a-
 guador S. A. Cuantía ciento ochenta mil sucres.- Código: ciento un mil
 ciento treinta.- Libro Fiscales.- Valor mil seiscientos noventa y ocho
 sucres.- (firma ilegible).- Recibidor.- R e o i b e número Uno/ R.-
 cuatrocientos noventa y siete mil setenta y dos.- Ministerio de Finanzas.-
 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Nombre: Doctor Car-
 los Quiñones V.- por concepto de acciones en aumento de capital de Sociedad
 Civil Agrícola Ecuador S. A. Cuantía ciento ochenta mil sucres.- Libro
 fiscales.- Código ciento un mil ciento treinta.- Valor setecientos veinte
 (firma ilegible).- Recibidor.- Hay un sello.- con copias.- anota-
 da.- alvarado- señor- apoderado- de- anónimas- valen.- entrelíneas- diez-
 vale.- Testigo- un- no vale.- entrelíneas- cero - cero - cero - también-
 vale.- alvarado- alvarado- cumplir- consideraciones- las- valen.- entrelíneas-
 y cuatro- vale.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
 COPIA, que sello y firmo en el mismo día de su otorgamiento.



Dr. Carlos Quiñones Velázquez

CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución número ciento
 setenta del Director de Empresas I de la Superintendencia de
 Compañías, hoy he inscrito la escritura pública de Aumento de
 Capital y Reforma de Estatutos de " SOCIEDAD ANONIMA CIVIL -
 AGRICOLA ECUADOR S.A." y la susodicha Resolución de fojas doce
 mil trescientos cuatro a doce mil trescientos veinte y uno nú-

I

mero dos mil ciento cuarenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número diez y ocho mil trescientos ochenta y dos del Repertorio.- Guayaquil, diciembre catorce de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.-

EX

CERTIFICO: Que hoy se ha archivado una copia auténtica de la escritura pública que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la " SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA - ECUADOR S.A." y de la Resolución número ciento setenta del Director de Empresas I de la Superintendencia de Compañías, con arreglo al artículo Ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número setecientos sesenta y seis de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: mil: Vale.-

EX

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 248 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y tres, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.-

EX

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Faustino Benites Jácome



Se tomó no-

1

1 te del aumento de capital y reformas de estatutos que con-
 2 tiene esta escritura, el margen de la escritura de Constitu-
 3 ción de doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres.-
 4 Guayaquil, a diecinueve de diciembre de mil novecientos se-
 5 senta y siete.

Plus

10 CERTIFICO: Que en el Diario "LA PRENSA" edición correspon-
 11 diente al día veintiocho de diciembre de mil novecientos -
 12 sesenta y siete (año cuarenta y cinco) número trece mil --
 13 ciento cuarenta y cuatro, se ha publicado el texto íntegro
 14 de la escritura pública de aumento de capital y reforma de
 15 estatutos de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD ANO-
 16 NIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR, S.A.", al igual que la Resolu-
 17 ción número ciento setenta expedida por esta Superintenden-
 18 cia de Compañías con fecha treinta de noviembre de mil no-
 19 vecientos sesenta y siete. La publicación contiene las cer-
 20 tificaciones pertinentes.-Guayaquil, 8 de enero de 1968.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
[Signature]
 Leda Santos Vera
 SECRETARIO